



NOTA N°

835

ENTRADA

29 - 6 - 2026

SALIDA

12:30

ORDENANZA N°: 020/2026

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIERSIMILISSELA
AUX. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER**ORDENANZA N° 020/2026****Y VISTO:**

La renuncia presentada por la Dra. Gabriela Carolina Ríos al cargo de Jueza de Faltas Suplente en fecha 18 de mayo de 2026; lo dispuesto en las Ordenanzas N° 035/2015, N° 005/2025 y la Resolución. N° 004/2021; y

Y CONSIDERANDO:

Que Que mediante la Ordenanza N° 005/2025 se había designado a la Dra. Gabriela Carolina Ríos para cubrir las funciones de Jueza de Faltas Suplente hasta el vencimiento del plazo de designación original contemplado bajo la Resolución N° 004/2021.

Que la renuncia presentada en fecha 18 de mayo de 2026 genera una vacante que interrumpe el normal desarrollo de la administración de justicia administrativa en el ámbito municipal.

Que ante la necesidad de garantizar la continuidad institucional y el efectivo juzgamiento de las actas de infracción locales y provinciales, resulta indispensable proceder a la designación de un reemplazante.

Que el Dr. Leonardo Javier Sánchez, D.N.I. N° 36.249.988, reúne los requisitos de idoneidad, profesionales y de matriculación exigidos por la normativa provincial y municipal aplicable.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA ORDENANZA N° 020/2026.

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR, a partir del 01 de junio de 2026, la renuncia presentada por la Dra. 'Gabriela Carolina Ríos al cargo de Jueza de Faltas Suplente de la Municipalidad de San Javier.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 020/2026

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR como Juez de Faltas Suplente al Dr. Leonardo Javier Sánchez, D.N.I. N.0-36.249.988, Matrícula Profesional N° 10426 - Folio: 172 - Tomo: 6, a partir del 1 de junio de 2026, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con los términos de las Ordenanzas N° 035/2015, extendiéndose su mandato hasta el vencimiento del plazo establecido originalmente en la Ordenanza N° 004/2021.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N°6, Periodo N° 42, 25 de junio de 2026, consta en acta N° 1124.-


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Paola G. Gamba
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER